



*ANUNCIO de 5 de agosto de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 89/09, en materia de comercio interior. (2010082997)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución de fecha 5 de abril de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Silverio Silva Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Arlabans, 7, de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 89/09, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Jefe de Servicio de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 5 de agosto de de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 11 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de recurso contra revocación parcial de beca complementaria para estudiantes universitarios extremeños beneficiarios del Programa Internacional de Movilidad Estudiantil Erasmus, durante el curso académico 2008/2009. (2010082942)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución referida a continuación, se procede a la publicación del presente anuncio, a los efectos previstos por el art. 59.5 de la Ley 30/1992,



de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: ERAS 080179.

Interesado: D. Francisco Javier Gómez Estévez.

Contenido de la resolución: revocación parcial de la beca complementaria concedida para estudios de enseñanzas universitarias dentro del Programa Internacional de Movilidad Estudiantil Erasmus, en aplicación del artículo 16.4 de la Orden de 2 de junio de 2008 por la que se convocan becas complementarias para estudiantes universitarios extremeños beneficiarios del Programa Internacional de Movilidad Estudiantil Erasmus para el curso académico 2008/2009. El importe revocado asciende a ciento treinta y tres euros con doce céntimos.

Órgano del que proviene la resolución: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre): Dirección General de Educación Superior y Liderazgo. Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación. C/ Enrique Díez Canedo, s/n., Mérida. Teléfono: 924 009 012.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que el interesado estime procedente.

Mérida, a 11 de agosto de 2010. El Jefe de Servicio de Educación Superior, ANTONIO ALADRO GONZÁLEZ.

• • •

*ANUNCIO de 12 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 96/09, en materia de comercio interior. (2010082999)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de fecha 6 de julio de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Rafael Saavedra Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Los Naranjos, n.º 4. de Majadas (Cáceres).

Expediente n.º: CI 96/09, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.